



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 704/2020  
Fecha Resolución: 09/06/2020

**D. JOSE LUIS SANZ RUIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

### Aprobacion Bases Reguladoras ayuda Comercio tras cierre Estado Alarma Covid-19

Visto la propuesta de la Delegación de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Desarrollo Económico, en relación a las Bases Reguladoras para la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Tomares destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio especialmente afectados por el cierre obligatoria de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del Estado de Alarma.

Visto el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio de Tomares, especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades tras el Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España.

Visto la pretensión de la Delegación de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Tomares, ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que tendrá en el sector económico local, de llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que eviten, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad y, por consiguiente, el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

Visto que en las citadas Bases reguladoras, constan medidas urgentes para paliar las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en las pequeñas empresas, constituidas por empresarios autónomos afectados por el cierre obligatorio de los establecimientos donde desarrollan sus actividades, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la reapertura.

Visto que ésta Entidad Local puede llevar a cabo la actuación de fomento, especialmente en el ámbito del otorgamiento de subvenciones, al amparo de la previsión normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
Considerando de interés local la iniciación de las mencionadas Bases Reguladores para alcanzar la efectividad de las subvenciones citadas.

Considerando que las referidas Bases Reguladoras sirven al propósito de actuar sobre los factores socioeconómicos que condicionan el desarrollo en nuestro Municipio, y sobre la base de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y en los artículos 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía - LAULA-.

Visto el informe jurídico emitido por el Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento.

Vista el informe de la Intervención municipal.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YY0sC8P38SLyU6B6g4paOQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis Sanz Ruiz Alfonso Barrios Cardona	Firmado	09/06/2020 10:14:24 09/06/2020 12:03:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YY0sC8P38SLyU6B6g4paOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YY0sC8P38SLyU6B6g4paOQ==</a>		





**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Regulatoras de fecha 21 de mayo de 2020 (CSV thjO1oHcCD7YrDhv/q1YxQ==) a través del URL <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/thjO1oHcCD7YrDhv/q1YxQ==>), que regirán la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Tomares destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria por el COVID-19 sobre empresarios autónomos del municipio especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus actividades como medida para facilitar su reapertura tras el levantamiento del Estado de Alarma, que consta en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.-** Publicar las presentes Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.), en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tomares, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como para general conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Comuníquese la presente Resolución a las áreas afectadas, así como a la Intervención Municipal, Tesorería y Comunicación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

D. José Luis Sanz Ruiz. El Alcalde. Doy fe, El Vicesecretario Interventor en funciones de Secretario General, D. Alfonso Barrios Cardona (Resolución de Alcaldía nº 524/2020 el 11 de mayo)

Código Seguro De Verificación:	YYOsC8P38SLyU6B6g4paOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz Alfonso Barrios Cardona	Firmado	09/06/2020 10:14:24 09/06/2020 12:03:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YYOsC8P38SLyU6B6g4paOQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YYOsC8P38SLyU6B6g4paOQ==</a>		

